

GUÍA BREVE

NUEVO FUNCIONARIADO

DOCENTE

PES Y
OTROS CUERPOS



STECyL-i

¿QUÉ ES STECyL-i?

Somos trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, docentes y no docentes, de todos los niveles educativos y de otros ámbitos de la Administración Pública, que nos hemos constituido en la Federación de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Castilla y León y de los Servicios Públicos - Intersindical.

Nuestro modelo sindical se resume en las siguientes características:

UNITARIO: Porque pretende lograr la unidad de los trabajadores/as en el marco del sindicalismo unitario, democrático y asambleario.

DEMOCRÁTICO: Porque lo es en su organización y funcionamiento potenciando la participación activa de los afiliados y afiliadas quienes toman las decisiones mediante asambleas y los sistemas representativos concretados en sus estatutos.

ASAMBLEARIO: Porque las asambleas son los órganos de decisión sindical donde el conjunto de los afiliados y afiliadas propone, debate y decide sobre cualquier acción o alternativa.

INDEPENDIENTE: Porque es una organización sindical que no tiene dependencia alguna con el Estado, la patronal, la iglesia, partidos políticos, la Administración ni cualquier otra institución o grupo de presión público o privado, así que nuestras decisiones emanan siempre de nuestros propios órganos sindicales.

AUTÓNOMO: Porque, en el desarrollo de nuestra acción sindical, cada una de las organizaciones provinciales, ramas, sectores, etc. gozan de plena autonomía administrativa, financiera y de gestión, así como la toma de decisiones, tal y como marcan nuestros propios estatutos.

DE CLASE: Porque somos parte de la clase trabajadora. En consecuencia, STECyL-i aspira a la unidad de la clase trabajadores en una sola central sindical, estableciendo las relaciones oportunas con las centrales sindicales democráticas y de clase existentes en la Comunidad.

SOCIOPOLÍTICO: Porque recogemos todos los problemas laborales, pedagógicos, culturales, políticos y sociales que afecten a los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza como ciudadanos, con la pretensión de colaborar con las demás organizaciones sindicales, sociales y políticas del mundo que tengan como objetivo la superación de la sociedad de clases y la implantación de la paz universal fundada en la igualdad y la justicia.

REIVINDICATIVO: Porque define todas las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza y de los servicios públicos, así como la mejora de sus condiciones de vida y trabajo.

Además, somos un sindicato **FEMINISTA**, y contamos con una potente organización de mujeres a nivel federal.

¿QUÉ HACEMOS?

Gracias a tu confianza y a tu voto, seguimos siendo una de las fuerzas sindicales mayoritarias en la enseñanza pública de Castilla y León. Estamos presentes en todas las Juntas de Personal Docente, en otras Juntas de Personal Funcionario no Docentes y en algunos Comités de Empresa de Educación en el resto de Consejerías. Contamos con delegados y delegadas de prevención y representantes en los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

STECyL-i es miembro de la Confederación Intersindical, que es la fuerza más votada en la Enseñanza Pública a nivel estatal y tiene una larga trayectoria -más de 30 años- de lucha reivindicativa y solidaria por la mejora de las condiciones de trabajo y por una enseñanza pública, democrática, laica y de calidad.

Nuestro método de trabajo es la información y la asamblea, creando y potenciando cauces de participación directa, debate y decisión.

STECyL-i:

Te ofrece la posibilidad de sumar tu voz y tus decisiones, con el apoyo y respaldo de una organización sindical.

Te facilita información profesional y particular sobre los asuntos que te interese.

Te presta servicios de asesoría y defensa jurídica en todos los conflictos laborales que pudieran mermar tus derechos.

Te ofrece la información específica y profesional adaptada a tus intereses y demandas.

Te ofrece la posibilidad de compartir tus inquietudes con otras compañeras y compañeros y participar en la defensa de una escuela pública y universal de calidad.

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Al aprobar las oposiciones se abre una relación de trabajo nueva con la Administración Educativa. A partir de este momento (cuando el nombramiento sea efectivo) las relaciones laborales se rigen por el derecho administrativo y son diferentes a las que tiene otros colectivos acogidos al derecho laboral o a un Convenio Colectivo.

El primer curso académico que se trabaja se desarrolla la fase de prácticas, regulada en la convocatoria de la oposición que se ha aprobado. El servicio de Inspección Educativa de la Dirección Provincial deberá ponerse en contacto con los funcionarios y las funcionarias en prácticas para explicarles su funcionamiento.

El personal funcionario en prácticas tiene la obligación de concursar en el Concurso de Traslados (CT) para obtener destino en Castilla y León. Una vez obtenido el primer destino en esta comunidad tendrá la obligación de permanecer en el puesto durante, al menos, dos cursos. Los Concursos de Traslados se convocan anualmente y se alternan entre el de ámbito autonómico y el estatal.

El personal docente estará obligado a participar en las convocatorias del Concurso de Traslados, que serán de carácter anual, hasta conseguir un primer destino definitivo en la comunidad de Castilla y León.

También, en el tercer trimestre de cada curso, se convocan una serie de *plazas especiales* llamadas *Comisiones de Servicios de determinados puestos del Sistema Educativo*, a las que se puede acceder reuniendo una serie de requisitos que se detallan en la convocatoria que se publique. Éstas son para cubrir puestos de Educación Compensatoria, Escuela Hogar, CRIE, Instituciones Penitenciarias, Aulas Hospitalarias, Ciclos Formativos de Grado Básico, etc.; puestos que no se pueden cubrir de manera ordinaria sino mediante este proceso voluntario.

En caso de situaciones familiares o personales especialmente complejas se puede pedir una *Comisión de Servicios por razones humanitarias* para atender a estas situaciones. Esta convocatoria suele salir a finales del segundo trimestre o a principios del tercero.



de 500 Horas de **Formación**
para docentes y estudiantes



consulta aquí la oferta de **cursos de formación** de STECyL-i



REGULACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de las personas seleccionadas y nombradas como personal funcionario en prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, convocados por la Orden EDU1519/2024, de 16 de diciembre.

¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS?

Finalizada la fase de oposición y concurso, el profesorado que las haya superado debe realizar un periodo mínimo de 6 meses de actividad docente en la especialidad de la oposición. De manera excepcional y en los supuestos relacionados con la maternidad, violencia de género o víctimas del terrorismo, la duración será al menos de 3 meses. Estarán exentos quienes acrediten haber prestado servicios, al menos, durante un curso escolar como funcionarios/as docentes de carrera. La fase de prácticas comenzará el día 1 de septiembre.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LAS PRÁCTICAS?

En cada provincia se constituirá una Comisión Calificadora. Esta comisión estará integrada por la Jefatura del área de Programas Educativos, un inspector o una inspectora y dos directores/as de centros públicos.

También se nombrará a un tutor o tutora de prácticas de entre el profesorado de la especialidad del centro y que acredite, al menos, cinco años de servicio como personal funcionario de carrera. El tutor o la tutora deberá emitir un informe que exprese su valoración sobre los aspectos que contienen el anexo correspondiente.

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRÁCTICAS?

El funcionario o funcionaria en fase de prácticas tendrá que realizar actividades de inserción en el centro que consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el o la responsable con relación a la programación de aula y a la evaluación del alumnado así como, en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro, con especial atención a la tutoría del alumnado. La persona funcionaria en prácticas recibirá,

al menos, la visita de un miembro de la Comisión Calificadora.

¿QUÉ OTRAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS HAY QUE HACER?

Durante la fase de prácticas se tendrán que realizar actividades de formación que serán programadas por la Comisión Calificadora, bien como actividades específicas de los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Las Direcciones Provinciales deben convocar un curso específico sobre normativa y programas para este profesorado, al que hay que asistir. La persona de prácticas redactará un Informe Final Autoevaluatorio (Memoria final) de las actividades llevadas a cabo a lo largo del periodo de prácticas así como las dificultades encontradas y los apoyos recibidos.

¿CÓMO SE EVALÚAN?

La valoración de la fase de prácticas se efectuará con una calificación final de «apto» o «no apto» de acuerdo a la mayoría absoluta de la Comisión Calificadora. Cuando la calificación sea «no apto» tendrá que ser motivada.

¿PUEDO PRORROGAR LA FASE DE PRÁCTICAS?

Las prácticas se pueden interrumpir como consecuencia de situaciones excepcionales. Si esta interrupción conllevase no poder completar el tiempo mínimo de servicios efectivos establecido para esta fase se podrá presentar una solicitud de prórroga.

¿QUÉ OCURRE SI ME DECLARAN «NO APTO»?

Quien no supere la fase de prácticas puede repetir, por una sola vez, esta fase al curso siguiente. Si no se supera la fase por segunda vez, perderá todos los derechos como personal funcionario.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuando te nombren funcionario o funcionaria de carrera se debe solicitar el reconocimiento, a efectos del servicio, del año de prácticas. Esto se hace mediante un modelo normalizado.

El tiempo de servicio prestado, tanto en la Administración de Castilla y León como en otras diferentes, será tenido en cuenta a la hora de pagar trienios y sexenios. Si cumples los requisitos y aún no tienes reconocida la antigüedad, se debe solicitar el reconocimiento de ésta durante los tres meses siguientes a la publicación del nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en el BOE. Así mismo, puedes decidir cobrar la carrera profesional, no compatible con los sexenios, si en el momento en el que se convoque, cumples los requisitos para ello. Para que se reconozca la carrera profesional solo se tendrá en cuenta el tiempo de servicio prestado en la Administración de Castilla y León.

Cuando se han prestado servicios en otras Direcciones Provinciales de Educación o en otras administraciones distintas de la que se está destinado, cuando se publique la Orden de Nombramiento de Funcionariado de Carrera, se debe solicitar de ellas el correspondiente Certificado de Servicios Previos (Anexol) de los servicios allí prestados, para adjuntarlos posteriormente a la solicitud normalizada

(Anexoll)

Todos los periodos cotizados contarán a efectos de la futura jubilación. Por esto es conveniente que se solicite en la Seguridad Social un informe de la vida laboral, para comprobar que realmente se han cotizado correctamente y reclamar, en caso de error o defecto. Puedes encontrar esta información en las oficinas de la Seguridad social o en la oficina virtual: <http://seg-social.es>.

Si has trabajado en alguna empresa privada y también realizaste el servicio militar obligatorio, en STECyL-i te podemos informar sobre cómo reclamar este periodo a efectos de jubilación.

Una vez finalizada esta fase de prácticas, el Ministerio de Educación deberá publicar en el BOE el nombramiento como Funcionario o Funcionaria de Carrera con efectos desde el 1 de septiembre del año del nombramiento. El funcionariado docente pertenece al Cuerpo de Funcionarios del Estado (nombrados por el Gobierno de España, aunque trabajen para la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Tus derechos y deberes se regirán, por tanto, por la normativa estatal como por la normativa autonómica.

TU JORNADA LABORAL

JORNADA LABORAL COMPLETA: 35 horas semanales: 23 horas de permanencia en el centro (horas lectivas más complementarias), 5 horas de computo mensual (actividades complementarias y extraescolares, claustros, evaluaciones...) y 7 horas de libre disposición.

PERIODOS LECTIVOS SEMANALES: Como norma general 17, de manera excepcional se podrá llegar a 19.

CUENTAN COMO PERIODOS LECTIVOS: Tutorías (2h en la ESO y 1h en bachillerato), Jefatura de departamento, coordinaciones, responsabilidades (biblioteca, FCT, medios informáticos, medios audiovisuales), representante del CFIE, secciones bilingües, otros (refuerzos, desdobles, éxito educativo, coordinación de proyectos de formación).

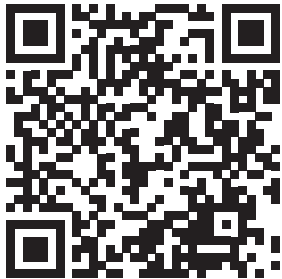
HORAS COMPLEMENTARIAS: Guardias (máximo 3 horas), atención a familias, biblioteca, reunión de departamento, reunión de tutorías, preparación de prácticas (según necesidades), Consejo Escolar, tutorías del profesorado en prácticas del Máster, representante del CFIE, actividades complementarias y extraescolares, compensación de horario lectivo (2 CHL por cada periodo superior a 17h), aula de emprendimiento, 1h por cada centro distinto al adscrito en plazas compartidas.

CARGOS DIRECTIVOS: Dirección, Jefatura de Estudios y secretaría: de 7 a 9 periodos lectivos (según las necesidades del centro). Jefatura de Estudios adjunta: de 10 a 12 periodos lectivos según necesidad del centro.

PRERMISOS Y LICENCIAS MÁS HABITUALES

Accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica.	5 días hábiles por conyuge, pareja de hecho, familiar de primer de grado o conviviente en el mismo domicilio. 4 días hábiles por familiares de 2º grado.
Fallecimiento.	Conyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado: 3 días hábiles en la misma localidad, 5 en distinta. Familiar de 2º grado: 2 días hábiles en la misma localidad, 4 en distinta.
Traslado de domicilio.	Un solo día dentro de una prestación continuada del servicio.
Matrimonio o pareja de hecho.	15 días naturales. El día del hecho causante debe estar incluido en el permiso.
Por cumplimiento de un deber inexcusable.	Por el tiempo indispensable.
Por parto de la persona gestante y permiso de la persona progenitora diferente a la persona gestante.	19 semanas. 6 semanas ininterrumpidas obligatoriamente después del nacimiento. 11 semanas, en periodos semanales, a distribuir a voluntad, antes de que el bebé cumpla 12 meses. 2 semanas, en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o la hija cumpla los ocho años.
Adopción o acogimiento.	Misma duración que en el permiso por nacimiento. Se computará desde la fecha de la decisión administrativa o judicial.
Permiso parental.	Permiso parental intrasferible para cuidado de hijo/a menor o en acogida (por tiempo superior a 1 año), con una duración máxima de 8 semanas. Ahora mismo no remunerado, aunque se espera que un futuro lo sea.
Exámenes finales o pruebas definitivas.	El día completo del examen.
Asuntos propios (sin retribución).	Máximo tres meses cada dos años y mínimo cinco días hábiles.
Asuntos particulares no sujetos a antigüedad.	2 días lectivos en distintos trimestres y 4 días no lectivos.

**CONSULTA TODA LA INFORMACIÓN
SOBRE PERMISOS, LICENCIAS,
EXCEDENCIAS Y VACACIONES EN
NUESTRA WEB**



CALENDARIO DE LEGISLACIÓN BÁSICA

Las fechas que aparecen aquí reflejadas son orientativas en función del último curso.

AGOSTO 2024 • AIDPRA. Adjudicación de destinos. Primaria: 02/08/24. Secundaria: 06/08/24. • CONCURSILLO. Relación de vacantes, peticiones y adjudicación de destinos.	MARZO 2025 • EQUIPOS DIRECTIVOS. Convocatoria concurso de méritos y selección. BOCyL 06/03/2025. • AÑO SABÁTICO. Convocatoria BOCyL de 6 de marzo de 2025. • COMISIONES HUMANITARIAS Convocatoria. BOCyL de 10/03/25. • DETERMINADOS PUESTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO Convocatoria. BOCyL de 25 de marzo de 2025. • LICENCIA POR ESTUDIOS. Convocatoria BOCyL de 10/03/25 • SECCIONES BILINGÜES DE ESPAÑOL EN EL EXTERIOR. Convocatoria de plazas para profesorado en secciones bilingües de españoles en Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. BOE de 12 de marzo de 2025. • COMISIÓN DE SERVICIOS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CyL. Provisión de puestos para el desarrollo de programas de cooperación territorial Escuela Digital 4.0 (mentores tecnológicos) BOE 12/03/25 • CFIE Concurso de méritos para puestos vacantes de dirección y asesorías en los CFIE. BOCyL de 26 de marzo de 2025.
SEPTIEMBRE 2024 • FUNCIONARIADO EN PRÁCTICAS. Regulación de la fase de prácticas: BOCyL 27/9/24. Nombramiento del funcionariado en prácticas: 01/09/24. • PERSONAL SUPRIMIDO. Adquisición condición de suprimido. Convocatoria 23/09/24. • CONSEJOS ESCOLARES. Elección y renovación de Consejos Escolares. BOCyL 29/09/24. • FUNCIÓN DIRECTIVA. Curso de formación sobre la función directiva. 30/09/24. • FORMACIÓN. Curso de formación del profesorado CSFP, CFPI y CRPTIC. Inscripción del 16 de septiembre al 4 de octubre. • CALENDARIO ESCOLAR. Fiestas laborales de Castilla y León 2026. BOCyL 23/09/24	ABRIL 2025 • AULAS ITINERANTES CIRCOS. Concurso de méritos para listas de maestros y maestras en aulas itinerantes de los circos. Presentación hasta el 26 de abril de 2025 . • ACTUACIONES FINAL DE CURSO. Instrucción. 25 de abril de 2025. • CARRERA PROFESIONAL. Listado provisional de reconocimiento y denegaciones. 25/04/25.
OCTUBRE 2024 • NUEVAS ESPECIALIDADES. Del 1 al 31 de octubre. Procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. BOCyL 14/07/24 • PUESTOS DE ESPECIAL DIFICULTAD. Resolución 15/10/24 derivada de la ORDEN EDU/1205/2018. • ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA. Convocatoria BOCyL 18/10/2024. • ASESORÍA TÉCNICA Y PERSONAL DOCENTE EN EL EXTERIOR. Convocatoria. BOE 28/10/2024.	MAYO 2025 • CALENDARIO ESCOLAR. Orden EDU527/2025, de 16 de mayo. • ADQUISICIÓN CONDICIÓN DE SUPRIMIDO/A. Resolución DGRRHH. • AYUDAS POR ACCIDENTE. Orden EDU/581/2025 de 29 de mayo. • EQUIPOS DIRECTIVOS. Resolución Definitiva de meritos para la selección y nombramiento de directores. Direcciones Provinciales. • CONCURSILLO. Resolución de 27 de mayo de 2025.
NOVIEMBRE 2024 • PROFESORADO VISITANTE. Convocatoria profesorado visitante EE.UU., Canadá, Alemania y China. BOE 06/11/2024. • ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA. Resolución provisional. 28 de noviembre de 2024.	JUNIO 2025 • RESOLUCIONES DEFINITIVAS. Licencias por estudio, Comisiones de asesoría y dirección de CFIE, Secciones bilingües y Lingüísticas, Centros docentes militares, Comisiones de Servicio de Cooperación Territorial (mentores digitales) y Año sabático.
DICIEMBRE 2024 • AUXILIARES DE CONVERSACIÓN. Convocatoria (varios países) BOE 14/12/2024. • CARRERA PROFESIONAL. Convocatoria BOCyL 20/12/2024. • ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA. Resolución definitiva 17/12/2024.	CONCURSO DE TRASLADOS • CONVOCATORIA. PRIM. y PES: 25 de octubre de 2025. • LISTADO PROVISIONAL PARTICIPANTES. PRIM: 3/02/25 - PES: 27/01/25 • VACANTES PROVISIONALES. PRIM: 24/02/25 - PES: 19/02/25 • LISTADO DEFINITIVO PARTICIPANTES. PRIM: 11/03/25 - PES: 26/02/25 • ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. PRIM: 11/03/25 - PES: 04/03/25 • VACANTES DEFINITIVAS. PRIM: 11/04/25 - PES: 11/04/25 • ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. PRIM: 08/05/25 - PES: 06/05/25
ENERO 2025 • MUFACE. Cambio de entidad médica. Hasta el 31 de enero. • FORMACIÓN. Cursos CFIE. Inscripción del 13 al 31 de enero.	
FEBRERO 2025 • SECCIONES BILINGÜES Convocatoria de Comisiones de Servicio. BOCyL 06/03/25.	

SIEMPRE A TU LADO


STELE Ponferrada
C/ Ave María, 5. 2º Dcha.
987 078 355 - 634 847 537


STELE
Avda. Lancia, 22.
987 258 538 - 634 846 908


STE Palencia
C/ Mayor Antigua, 88.
979 742 948 - 634 845 532


STE Miranda
C/ Vitoria, 2.
650 482 096

STE Burgos
C/ Vitoria, 46. Entreplanta D.
947 202 084 - 650 482 093


STE Aranda
C/ Anotnio Baciero 2.
650 482 092


STE Zamora
C/ Santa Clara, 33. Entreplanta D.
980 530 154 - 630 785 110


STE Valladolid
Pasaje de la Marquesina, 11.
983 375 038 - 630 381 980


STE Soria
Plaza Odón Alonso, 2. Local E2.
975 222 808 - 636 093 271


STE Salamanca
Paseo de Carmelitas, 43. 1º C.
923 261 110 - 616 703 472


STE Segovia
Pso. Ezequiel González, 24. 2º G.
921 460 599 - 634 847 385


STE Ávila
C/ Don Gerónimo, 15. 1º Izda.
920 254 822 - 634 849 583


STECyL-i
www.stecyl.net



www.facebook.com/SindicatoSTECyL



[@sindicatoSTECyL](https://twitter.com/sindicatoSTECyL)



t.me/sindicatostecyl



[instagram.com/sindicatostecyl](https://www.instagram.com/sindicatostecyl)



[youtube.com/user/FederacionSTECyL](https://www.youtube.com/user/FederacionSTECyL)